PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 113 /2023

Pilar, 07 de septiembre de 2023.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 09/2023 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte - Plurianual"* ID N° 423979, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 7 de agosto de 2023 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 06 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 09/2023, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, según nota de fecha 07 de septiembre de 2023, los Jefes de las secciones de Contrataciones y, Control y Seguimiento, expresan que, en el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad Referéndum al ejercicio fiscal 2024. Asimismo, que a la fecha, en el Portal de la DNCP se encuentra en "Estado: Vigente" la RESOLUCION DE LA DNCP N° 5695/19 – POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS; esta normativa establece todas las nomenclaturas, definiciones, modalidades y procedimientos de contrataciones que fueran implementadas por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario; esta normativa permanece vigente, en concordancia con lo establecido en la Circular N° 08/23. Además, mencionan que el PAC de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ha sido publicado y los llamados están siendo ejecutados en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 y la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y, que la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se ajustará a los nuevos procedimientos de la Ley 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas", que reemplaza a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, que reglamenta la Ley 7021/2022, en la medida que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita paulatinamente las reglamentaciones a través de sus resoluciones conforme lo faculta la Ley.

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de firmas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús C.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...///...

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 113 /2023

Pilar, 07 de septiembre de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 09/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual para la provisión de servicios de mantenimientos de equipos de transporte de esta Circunscripción Judicial, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a las siguientes empresas en los siguientes LOTES:

Empresa adjudicada	RUC	Lote	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
Hernán Isabelino Brítez	909969-7	1	Camionetas de la marca TOYOTA	Gs. 33.500.000	Gs. 67.000.000
Darío Espínola Alarcón	1088063-1	2	Camionetas de la marca HYUNDAI	Gs. 29.500.000	Gs. 59.000.000
		3	Camionetas de la marca NISSAN	Gs. 37.000.000	Gs. 74.000.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto: 244-30-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial., cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pte. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo